



Ayuntamiento Cubo de la Solana

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2020/1 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|------------------------------|---|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria |
| Fecha | 9 de junio de 2020 |
| Duración | Desde las 18: hasta las 18:40 horas |
| Lugar | Salón de sesiones del Pleno |
| Presidida por | Jorge Romero Monteagudo |
| Concejales Asistentes | Juan José Delgado Soto Miguel Ángel González Sanz Alberto Andrés Carramiñana Rubén Lafuente Fuentelsaz |
| Secretario | Ángel Flores de Pedro |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Parte I. Dispositiva.

Punto I. Aprobación del acta de la sesión anterior

Por unanimidad, se aprueba el Acta de la anterior sesión Constitutiva del Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2019.

Punto II. Proyecto técnica de la obra Sustitución de redes de distribución en Almarail.

A la vista del expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de la obra "Sustitución de redes de distribución en Almarail, 2ª Fase", nº. 92 del Plan Diputación 2020, redactado por la técnico María Luis Cañizares Baena.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO





Ayuntamiento Cubo de la Solana

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de obras “Sustitución de redes de distribución en Almarail, 2ª Fase”, nº. 92 del Plan Diputación 2020.

SEGUNDO. Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de 8 días al declarare urgente la tramitación mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. El proyecto se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de publicidad no se presentan reclamaciones.

TERCERO. Aprobado definitivamente el proyecto se remitirá copia a la Diputación Provincial a los efectos pertinentes

Punto III. Fiestas locales. Posibilidad de su celebración o supresión por la pandemia del Covid-19.

El Alcalde toma la palabra para manifestar que por todos es conocida y sufrida la situación actual mundial como consecuencia de la pandemia provocada por el COVIT-19, y que ha afectado de manera dramática a España.

Si bien parece que la pandemia está controlada en nuestro País como consecuencia de las drásticas medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación, es sabido que el virus causante de la pandemia sigue estando entre nosotros, y nos obliga a ser sumamente cautos y precavidos para evitar nuevos contagios cuyas posibilidades pueden aumentarse con el fin del estado de alarma.

Por todo ello y por sentido de responsabilidad que debe ser inherente a todo cargo público, propone al Pleno la supresión de los actos festivos que puedan congregar ir público, en concreto espectáculos musicales, corporativos, recreativos y otros similares de la competencia municipal.

Tras deliberación, el Pleno por unanimidad, acuerda:

Primero. Acordar la suspensión de todos los actos públicos civiles inicialmente programados para las fiestas populares en especial las programaciones artísticas musicales, recreativos, comidas populares, juegos infantiles y toda actividad popular que concentre o pueda concentrar personas organizada por el propio ayuntamiento y pedanías o particulares, en su caso.

Segundo. Los contratos formalizados, en su caso, se entenderán suspendidos y sin efecto, con derecho de indemnización o no, según proceda.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a los interesados y afectados por este acuerdo, a los efectos oportunos.

Parte II. De control.

Punto IV. Dación de cuentas de Decretos.

Se da cuenta de las resoluciones y Decretos de Alcaldía dictadas desde el 1 de enero a esta fecha, que conocían los asistentes al haberse incorporado al expediente de la convocatoria, del nº. 1 al número 10, del Libro de Resoluciones y Decretos de Alcaldía.

Punto V. Ruegos y preguntas.

En el turno de ruegos y preguntas se efectúan las siguientes:

- Sr. Lafuente Fuentelsaz pregunta al Sr. Alcalde el estado de la cuestión relativo a la noticia sobre la posibilidad de instalación en el CEDER de Luvia de un centro de





Ayuntamiento Cubo de la Solana

datos de Tesorería de Seguridad Social.

- El Alcalde manifiesta que conoce la noticia pero no se dispone de nada concreto sobre el asunto.

Respecto a su ubicación en el CEDER, las normas urbanísticas autorizan la posibilidad de construir e instalar obras y servicios de investigación y relacionados. En este momento las normas urbanísticas están pendientes de aprobación definitiva por la Junta de Castilla y León.

Y no habiendo más asuntos que tratar, Alcalde levanta la sesión a las 18,30 horas, de lo que yo, Secretario Interventor doy fe.

DILIGENCIA. El acta anterior de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de junio de 2020 fue aprobada por la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2020. Certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

